

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REALIZAR REVISIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "CIUDAD DE HUESCA". EJERCICIO 2019NÚM.: EXPEDIENTE: **HU IASS RPM CH 15/2019**

A la vista del informe de necesidad de fecha 12 de junio de 2019 y, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y la Resolución de 7 de diciembre de 2015, (BOA de 4 de enero de 2016) del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, sobre delegación de competencias en diversos órganos del Instituto, **resuelvo** iniciar el expediente de contratación cuyas principales características se detallan a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: Revisión anual de los sistemas de protección activa contra incendios de la Residencia de Personas Mayores "Ciudad de Huesca", siendo las operaciones a realizar las descritas en la Tabla II del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

PRESUPUESTO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación es de 826,45 € más el 21 % IVA 173,55 € lo que hace un total de 1.000,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Contrato menor.

De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), de 26 de febrero de 2014, se consideran contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contrato de obras o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro y servicios.

El artículo único del Decreto-Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del sector público de pequeña cuantía, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, establece que: *"la licitación de los contratos menores, cualquiera que sea su cuantía podrá ser objeto de publicidad en el perfil de contratante. En tal caso, el plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante..."*

Huesca, 12 de junio de 2019

LA DIRECTORA DE LA RESIDENCIA



Fdo.: Concepción OLIVÁN MANERO